



VISTO el Expediente N° 133338, la Resolución CD N° 624/2019 y Resolución Decanal N° 391/2021 – Concurso Docente de Antecedentes y Oposición para la provisión de un cargo Efectivo – Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple - Asignaturas: Fotografía (Cód. 6120) con extensión a Diseño Fotográfico (Cód. 6142), en el Departamento de Ciencias de la Comunicación (5-50) de esta Facultad de Ciencias Humanas, y el Recurso de Impugnación interpuesto por el Postulante Joaquín Eugenio RAVIOLO (DNI N° 31.416.801); y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de agosto de 2021, se constituye el Jurado oportunamente designado para entender en el Concurso de referencia, a fs. 194/199, del citado Expediente.

Que, notificado que fue el dictamen del Jurado, el mismo es impugnado por el aspirante Joaquín Eugenio RAVIOLO (DNI N° 31.416.801), a fs. 212/215.

Que fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, quien considera: *Que el impugnante manifiesta “Que vengo, en legal tiempo y forma, a presentar e interponer ante este Consejo, impugnación por defecto de procedimiento y manifiesta arbitrariedad, a tenor del art. 32 del Anexo I -Resolución CD N° 595/2018 -Reglamento del texto ordenado del régimen de concursos docentes públicos y abiertos de antecedentes y oposición aprobados por resolución N° 003/2000 del Consejo Superior, para la Facultad de Ciencias Humanas -UNRC-, respecto de lo decidido por el jurado -designado por Resolución de Consejo Directivo N° 642/19 y 319/21, expediente N° 133338-, en la evaluación de las pruebas del Concurso de Antecedentes y Oposición, en relación a la valoraciones de títulos y antecedentes y evaluación de entrevista personal, prueba de oposición, confeccionada por la comisión a su cargo”; Que agrega “planteo la nulidad de la valoración de títulos y antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, dado que no se adecuan a las prescripciones del art. 30 del reglamento de concursos”; Y solicita “se impugne el dictamen dado en acta de fecha 20 de agosto de 2021, por los miembros del tribunal convocado, solicitando ampliación de dictamen (art. 33 – 2° párrafo del Anexo I – Resolución CD N° 595/2018 - Reglamento del texto ordenado del régimen de concursos docentes públicos y abiertos de antecedentes y oposición aprobados por resolución N° 003/2000 del Consejo Superior, para la Facultad de Ciencias Humanas -UNRC-) a efectos de la modificación del orden de mérito”; Que los dichos vertidos en el citado Recurso de Impugnación se manifiesta una apelación constante de que el dictamen no ha sido explícito, fundado y detallado; Que ha tomado parte el área de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Humanas.*

Que por lo antedicho, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, sugiere, mediante Despacho de fecha 20 de septiembre de 2021: Solicitar al Tribunal que ha entendido en el Concurso de Antecedentes y Oposición, ampliación de dictamen respecto de los puntos cuestionados en el Recurso de Impugnación interpuesto por Joaquín Eugenio RAVIOLO, DNI 31.416.801 y referidos a evaluación de antecedentes, clase de oposición y entrevista; De forma.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 21 de septiembre de 2021.



Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, y consecuentemente con ello: Solicitar al Tribunal que ha entendido en el Concurso de Antecedentes y Oposición integrado en Expediente 133338, ampliar el dictamen respecto de los puntos cuestionados en el Recurso de Impugnación interpuesto por Joaquín Eugenio RAVIOLO (DNI 31.416.801) y referidos a evaluación de antecedentes, clase de oposición y entrevista.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION C.D. N° 296/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 28 de septiembre de 2021, 12:48 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210928-615339547867d**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

SILVINA BEATRIZ BARROSO
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas